



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Viernes 23 de septiembre de 2022- Número 6002

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

- 842** Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea, de fecha 9 de septiembre de 2022. 2915
843 Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea, de fecha 15 de septiembre de 2022. 2916

CONSEJO DE GOBIERNO

- 844** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2022. 2917
845 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2022. 2919

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 846** Orden nº 2599 de fecha 19 de septiembre de 2022, relativa a la relación de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de oficial jefe matarife, por el sistema de concurso de méritos. 2921
847 Orden nº 2601 de fecha 19 de septiembre de 2022, relativa a la relación de admitidos y excluidos para la provisión de dos puestos de trabajo de técnico de administración general, por el sistema de concurso de méritos. 2922
848 Orden nº 2629 de fecha 19 de septiembre de 2022, relativa a la relación de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, por el sistema de libre designación. 2923
849 Orden nº 2638 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa al nombramiento de D. Juan Claro de Mira como gerente de instalaciones culturales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. 2924
850 Orden nº 2653 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa a la sustitución como presidente suplente en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de técnico economista (oposición libre). 2925
851 Orden nº 2654 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa a la sustitución como vocal suplente en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de arquitecto técnico (oposición libre). 2926

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 852** Resolución nº 3100 de fecha 13 de septiembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022. 2927
853 Resolución nº 3101 de fecha 13 de septiembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por la instalación de kioscos en la vía pública correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022. 2929
854 Resolución nº 3102 de fecha 13 de septiembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2022. 2931

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 855** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Intergym Melilla, para el desarrollo de su actividad deportiva en el marco de la competición de categoría nacional de la 3ª división de fútbol. 2933

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 856** Resolución nº 1129 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa al Concurso Mejor Rinconcito de Feria 2022. 2940
857 Resolución nº 1130 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa al Certamen de Rey y Reina Infantil y Peque-Rey y Peque-Reina Fiestas Patronales de Melilla 2022. 2941

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 858** Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2022, relativo a la instrucción para la tramitación de la iniciativa de participación ciudadana " Presupuestos Participativos Melilla 2022 - 2023" de la Ciudad Autónoma de Melilla. 2942

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

842. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE celebrada el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS POR LA EXMINISTRA D^a. MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 19 de septiembre de 2022

P.A. del Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

843. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA celebrada el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA (PIGREMEL)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO
- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR DE LA MERCANTIL G&F&S SECURITY GROUP.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA , FAMILIA Y MENOR

- CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES ACOGIDOS Y TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 19 de septiembre de 2022

P.A. del Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

844. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 2 de septiembre de 2022.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN P.O. 10/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (D. MIMUN MAANAN BENAISA)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D^a KAOUTAR BEN CHEKROUN MZAOURI
- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D^a HAYED MOHAMED MOHAMED
- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. CHAIB HAMIDA Y MARIAM KARIM

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPE PARA EL TALLER DE EMPLEO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIAS ASISTENCIALES, PROGRAMACIÓN 2022
- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEPE PARA EL PROGRAMA DE ESCUELA TALLER DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL 2022-2023
- ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE
- SUBVENCIÓN NOMINATIVA APROBADA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CAM PARA 2022, CUYO OBJETO ES SUBVENCIONAR A LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA.
- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022. CLUB INTERGYM MELILLA.
- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE CARLOS DE ARELLANO 21 PASA POR CONSEJO DE GOBIERNO AL PASAR DE 1.000.000€.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD Y LA ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR PARA EL AÑO 2022.
- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A AHONDAR EN LA MEJORA DE VIDA EN LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SU GRADO DE MOTIVACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO CONOCER Y ENTENDER LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DE LA CAM PARA EL AÑO 2022
- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A FAMILIAS QUE TIENE MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD, PERSONAS EN REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO E INGRESOS

MÍNIMOS DEBIDO A LA CRISIS O UN DESPIDO DURANTE LA PANDEMIA, ASÍ COMO APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA" PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR PARA EL AÑO 2022.
- INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y LA ENTIDAD AFAL PARA EL AÑO 2022.
- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE D^a MONICA RODRÍGUEZ HADDER

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 13 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

845. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 19 de septiembre de 2022.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 116/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 59/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL CONDUTOR DEL VEHÍCULO 6094-DZJ, D. J. M. N., Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADMIRAL EUROPE
- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1085-HKH, D. A. D. R., Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA, POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES
- PERSONACIÓN EN E.R. 118/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: Y.C.)
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 62/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN P.A. 66/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (D. M. E.M. EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO H. E. M.)
- PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 7/2022 – P.O. 7/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 (HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.)
- PERSONACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 22/2022, DE FECHA 10/06/2022, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO Nº 35/2022, DE FECHA 20/07/2022, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 579/2022 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

- EXPEDIENTE CREADO CON MOTIVO DE LA SENTENCIA Nº 74/22, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA, (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 216/2021), RELATIVO AL CESE DE D. JUAN PALOMO PICÓN COMO DIRECTOR GENERAL DEL PRESIDENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA MOTIVACIÓN.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EJERCICIOS DE ACCIONES JUDICIALES CON EL FIN DE RECLAMAR DAÑOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.
- PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN

DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU, REGULADO EN LA ORDEN TMA/892/2021

- ASISTENCIA ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- ASUNTO: EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE PADRE LERCHUNDI 47 PROPIETARIO: B. M. M.
- ASUNTO: EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE GARCIA MARGALLO 4
- EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE CARÁCTER DEPORTIVO. FASE I "TRASLADO DE MÓDULOS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE CARÁCTER DEPORTIVO". EN AVENIDA DONANTES DE SANGRE, 36

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 AL CEIP NTRA SRA DEL BUEN CONSEJO PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO
- SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 AL CEIP LA SALLE EL CARMEN PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno aprobó lo siguiente:

- -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA 27 LIQUIDACIONES DE PRECIO PÚBLICO INGESA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016)

Melilla 20 de septiembre de 2022

P.A. del Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

846. ORDEN Nº 2599 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL JEFE MATARIFE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/09/2022, registrada al número 2022002599, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Jefe Matarife, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21091/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ORTIZ LOZANO, JOSÉ

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

847. ORDEN Nº 2601 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/09/2022, registrada al número 2022002601, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos puestos de trabajo de Técnico de Admón. General, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21142/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARIAS RODRÍGUEZ, JOAQUÍN A.
2	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a .

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.a)).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

848. ORDEN Nº 2629 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/09/2022, registrada al número 2022002629, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21283/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PÉREZ-CARRO Y FOLE, M ^a . AURORA
2	TORRES BELMONTE, FRANCISCA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

849. ORDEN Nº 2638 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D. JUAN CLARO DE MIRA COMO GERENTE DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 20/09/2022, registrada al número 2022002638, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 4046 de fecha 21 de noviembre de 2021, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número 5916 de 26/11/2021), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **GERENTE DE INSTALACIONES CULTURALES**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Cód.	Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0711	Gerente de Instalaciones Culturales	A2/C1	F	Diplom. Universitaria/BUP/FP2	CONC	210	22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME número 4864 de 28/10/2011), y cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionadas, sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **14/07/2022**, proponiendo como aspirante más idóneo a **D. JUAN CLARO DE MIRA**, y posterior Acuerdo de la misma Comisión de Valoración de fecha **16/09/2022**, en el que se ratifican en la propuesta del Acuerdo anterior, al desestimarse reclamación formulada contra la misma.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12022000006593** de fecha **24/02/2022**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2021/1602**, de fecha **10/11/2021**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36278/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria indicada, adjudicando el puesto de **GERENTE DE INSTALACIONES CULTURALES**, de la **Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad** a **D. JUAN CLARO DE MIRA**, en situación de activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado al interesado, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

850. ORDEN Nº 2653 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO PRESIDENTE SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO ECONOMISTA (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 20/09/2022, registrada al número 2022002653, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con Orden nº 2513, de fecha 9-09-22, por la que se concede el pase a excedencia voluntaria por interés particular a D. Jesús D. Rosado López, y dado que fue designado por Orden nº 847, de fecha 10-03-22, Presidente Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Economista (oposición libre) (BOME nº 5848, de fecha 2-04-21),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8561/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Jesús D. Rosado López por D. José Ramón Antequera Sánchez.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 21 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

851. ORDEN Nº 2654 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 20/09/2022, registrada al número 2022002654, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con Orden nº 2513, de fecha 9-09-22, por la que se concede el pase a excedencia voluntaria por interés particular a D. Jesús D. Rosado López, y dado que fue designado por Orden nº 847, de fecha 10-03-22, Vocal Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto Técnico (oposición libre) (BOME nº 5848, de fecha 2-04-21),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8572/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La sustitución, como Vocal Suplente, de D. Jesús D. Rosado López por D. Malik Abdelkader Mohamed.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 21 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

852. RESOLUCIÓN Nº 3100 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27143/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022 por importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (10259,78) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Septiembre de 2022** y finalizará **el 30 de Noviembre de 2022.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **3 de Octubre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 13 de septiembre de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia A Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

853. RESOLUCIÓN Nº 3101 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27143/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022 por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.285,34) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Septiembre de 2022** y finalizará **el 30 de Noviembre de 2022.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 3 de Octubre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911. 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 13 de septiembre de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia A Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

854. RESOLUCIÓN Nº 3102 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27143/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022 por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.384,01) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Septiembre de 2022** y finalizará **el 30 de Noviembre de 2022**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 3 de Octubre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911. 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- -A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 13 de septiembre de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia A Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

855. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL INTERGYM MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA 3ª DIVISIÓN DE FÚTBOL.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO EQUIPOS EN CATEGORIA NACIONAL TEMPORADA 2021/2022 TERCERA DIVISIÓN, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200122 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	ACG 2022000454
Fecha	05/09/2022
Entidad:	ES-G5203791-8 (INTERGYM MELILLA)
Fecha de formalización:	05/09/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 21 de septiembre de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL INTERGYM MELILLA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA 3ª DIVISIÓN DE FÚTBOL

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rachid Bussian Mohamed, Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, debidamente facultado para este acto por el ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra, D. Francisco José Fernández Medina, con DNI número XX.XXX.498-N, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB INTERGYM MELILLA, con CIF G-52037918, entidad que preside.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de *“promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”*, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO. El CLUB INTERGYM MELILLA, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, por lo que la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO. Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en las diversas categorías deportivas de ámbito nacional, debido al hecho de que los deportes de equipo son muy practicados en nuestra ciudad.

CUARTO. Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello para no quedar atrás –y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

QUINTO. Que los objetivos de este apoyo a los clubes deportivos de categoría nacional se fundamentan en:

- 1Presencia de Melilla en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- 2Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- 3Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas melillenses.
- 4Estimular la concienciación que los melillenses den a la necesaria identidad con su ciudad.
- 5Colaborar a la dinamización económica de Melilla.

SEXTO. Que con fecha 14 de marzo de 2022 y número 12022000009071, se evacua informe de retención de crédito provisional por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/34163/48902 bajo el concepto "Convenio Melilla Sport Capital INTERGYM TERCERA DIVISIÓN".

SÉPTIMO. Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”*.

OCTAVO. Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*“Podrán concederse directa y sin necesidad de*

convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”).

NOVENO. Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMO. Que el procedimiento de subvenciones directas previstas “nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. Además de las condiciones generales de colaboración, que se incluyen en el presente Convenio, junto con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se incluyen las siguientes condiciones que deberá cumplir el Club:

- 1) Deberá tener estructura en las diferentes categorías inferiores, con el objetivo de formar jugadores.
- 2) Se ajustará al presupuesto para la temporada 2021/2022 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará cargo de los mismos, y la persona que ejerza la Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.
- 4) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.
- 5) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptará las medidas necesarias para facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros (cuando la situación sanitaria lo permita), con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberá estar a lo que disponga la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.
- 6) Facilitará al menos 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 7) Por encima del club o deporte al que representa es, ante todo, representante de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.
- 8) Deberá instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA, aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- 9) En su caso, aceptar los términos de la futura propuesta global de comunicación y publicidad.
- 10) Aceptar y asumir el importe de la subvención establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11) Autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.
- 12) Estar a disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte; y de Hacienda, Empleo y Comercio, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.
- 13) Quedar enterado de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El objeto del presente Convenio es el apoyo económico al CLUB INTERGYM MELILLA, en el desarrollo de la competición nacional en la Tercera División de Fútbol, organizada por la Real Federación Española de Fútbol.

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a. La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al CLUB INTERGYM MELILLA, la cantidad económica de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 06/34163/48902 bajo el concepto "Convenio Melilla Sport Capital INTERGYM TERCERA DIVISIÓN", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informes de Retención de crédito Provisional, de 14 de marzo de 2022 y números de operación 12022000009071, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por el CLUB INTERGYM MELILLA.

a. El Club se compromete a participar en la referida competición de ámbito nacional, estando debidamente clasificado, para la liga regular y todas las fases que incluya la competición durante la temporada 2021/2022. Todos los gastos y las gestiones federativas que ello conlleve serán por cuenta del club.

b. El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c. El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

d. El CLUB INTERGYM MELILLA, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

e. El Club deberá cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

f. El Club se compromete a cumplir y acatar el REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS, publicado en BOME número 5441 de 09 de mayo de 2017.

g. Conforme al ARTÍCULO 11, del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. - Para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, El CLUB INTERGYM MELILLA deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

h- El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2022, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

- i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- ii. Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes de la plantilla). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de 24/05/2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y

Presupuestos).Debiendo en todo caso utilizar billetes de bajo coste, siendo preceptiva la justificación en el caso de no ser posible.

- iii. Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad del Club en la competición de referencia. Estos gastos no podrán superar en ningún caso el 15% del importe de la subvención.
- iv. Gastos federativos (Arbitrajes, inscripción, etc.).
- v. Gastos por uso de instalaciones deportivas directamente vinculadas al objeto del Convenio.
- vi. Gastos para la gestión administrativa del Club en la competición de referencia.
- vii. Gastos derivados del mantenimiento de la estructura de categorías inferiores establecida como obligación .(gastos deportivos).
- viii. Gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del período de vigencia o de justificación del mismo.

2. EL Club deberá presentar una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Conforme al ARTICULO 23. Del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través **de la rendición de la cuenta justificativa**, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. **Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:**

- a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada por partidas de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.
- b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los MIL EUROS (1.000,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.
- c. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.
- d. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.
- e. No se admitirá ningún tipo de gratificación en nómina o productividad distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No obstante, se admitirá en la justificación de subvenciones dietas a los voluntarios de las entidades con objeto de compensar los gastos en que incurran en el desarrollo de sus labores de voluntariado con el límite máximo de 1.500 € en cómputo anual por voluntario, todo ello conforme al artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, constriñéndose a los supuestos recogidos en la misma. Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF. Se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos). Para los casos en los que éstos ticket se realicen en desplazamientos, el límite admisible será de 500 euros por cada desplazamiento.
- f. Deberá aportarse **como justificación de gastos de personal:**
 1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
 2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
 3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
 5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
 6. En el caso de gastos en concepto de dietas por labores de voluntariado, deberá contener lo dispuesto por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
 7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- g. En el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario **deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores (Instrucción 1/2019 OIRESCON)**, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. El Club deberá presentar los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior han percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
5. El Club deberá presentar la justificación de los gastos sufragados con el presente Convenio, en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, dónde se comprobará el cumplimiento de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Quinta. Protocolo de actuación para las Competiciones de Ámbito Estatal no Profesional.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS COV-2, los clubes deportivos en categoría nacional deberán sufragar los gastos ocasionados con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el citado protocolo.

Debe tenerse en cuenta que, para las entidades sujetas a este protocolo es obligatorio y por lo tanto serán gastos justificables:

Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición, o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, debe contar con un Delegado de Cumplimiento del Protocolo, que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo.

En todas las competiciones se deberá designar un Responsable de Higiene, que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el espacio deportivo dónde se desarrolla.

Debe contar con la figura de Jefe Médico. Debiendo elaborar un control de las incidencias sanitarias a todos los niveles y reportándolo en caso necesario a las autoridades competentes.

Realización de pruebas de control anti- covid, con carácter semanal, así como la adquisición de material destinado a la prevención del SARS-COV 2.

A todo ello debe unirse, el deber de desinfección generalizada de manera diaria y por entrenamiento, de todos los materiales de uso de los deportistas, por el uso compartido de los mismos. Además de las pruebas de sangre, antígenos o serológicas que son de obligado cumplimiento quincenal o semanal para los mismos, que deben ser realizadas por todos los deportistas y cuerpo técnico. Asimismo, los gastos derivados de materiales de autoprotección individual de los deportistas, así como de autoprotección del equipo que deben ser afrontados de manera obligatoria.

Sexta. Otras subvenciones o ingresos del Club. - La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor. Queda exceptuado de lo anteriormente regulado, las convocatorias de subvenciones llevadas a cabo por la Ciudad Autónoma de Melilla para la Administración y Gestión y la Participación en el Campeonato Autonómico de Clubes deportivos melillenses, y para el Desarrollo de Programas de Actividades Físicas Saludables no Competitivas, no siendo compatibles las mismas con la otorgada a través del presente convenio.

No obstante, el club deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá

presentar junto con la justificación, certificación por parte del secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del presidente de la entidad, en este concepto.

Séptima. Forma de pago. La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 06/34163/48902 bajo el concepto "Convenio Melilla Sport Capital INTERGYM TERCERA DIVISIÓN", para la financiación del presente convenio. El pago de la presente subvención tendrá carácter POSTPAGABLE, teniendo lugar el mismo tras la adecuada justificación del desarrollo de la actividad, ante la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los requisitos específicos del presente Convenio de colaboración.

Octava. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio. Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Novena. Vigencia. El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2022, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2022 y pagados hasta el 30 de septiembre de 2022, correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2021/2022.

Décima. Causas de Extinción. El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de extinción del mismo. El incumplimiento por parte de la entidad determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décimo primera. Régimen Jurídico. El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). Se adecua al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. - Esta subvención, se encuentra recogida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIÓN 2017/2019 - BOME Extraordinario núm. 18 miércoles, 25 de octubre de 2017 y PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIÓNES 2020/2022-BOME Ext. Número 11 de 03 de abril de 2020, --LINEA DE SUBVENCIÓN 2.

Décimo segunda. Interpretación. Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte y el presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimo tercera. Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

856. RESOLUCIÓN Nº 1129 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA AL CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001129 de fecha 20 de septiembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del **CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2022** a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

Primer Premio valorado en 900 €: Costalero

Segundo Premio valorado en 800 €: Casa Ceuta

Tercer Premio valorado en 700 €: Peña Bética

SEGUNDO: En aplicación de la base 4 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 20 de septiembre de 2022,

El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

857. RESOLUCIÓN Nº 1130 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA AL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001130 de fecha 20 de septiembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del **CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022** a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

- **Categoría: Peque Reina (de 0 a 5 años)**
GANADORA de 300 €: Naira Bachir
- **Categoría: Peque Rey (de 0 a 5 años)**
GANADOR de 300 €: Jorge Bernal
- **Categoría: Reina Infantil (de 6 a 12 años)**
Reina Infantil (450 €): María Yebel
Primera Dama de Honor Infantil (250 €): Daniela Sánchez
Segunda Dama de Honor Infantil (250 €): Daniela Rodríguez
- **Categoría: Rey Infantil (de 6 a 12 años)**
Rey Infantil (450 €): Eros López
Primer Caballero de Honor Infantil (250 €): Adrián Cuesta
Segundo Caballero de Honor Infantil (250 €): Eros Marty

SEGUNDO: En aplicación de la base 4 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 20 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

858. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA " PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022 - 2023" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, acordó como "**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO**" a propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó como "Punto Décimo Sexto" del orden del día, a propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se adjuntó como Anexo al mismo, publicándose en BOME extraordinario núm. 54, de 6 de septiembre de 2022.

Habiéndose detectado error en el Apartado 3, "**FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023**" del Anexo "**INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADADANA EN "LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2022-2023**", en el cual se establecía que:

"Las fases del proceso son las siguientes:

(...)

Fase 2ª: Revisión viabilidad de proyectos: En esta fase, los proyectos presentados se remitirán al Director General y/o Técnico del área competente, en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe, conforme al modelo adjunto, en un plazo de 10 días hábiles.

Fase 3ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución:

- Publicación inicial de los proyectos que han superado la fase precedente y apertura de plazo de alegaciones (diez (10) días hábiles desde la publicación en la plataforma de Participación Ciudadana).
- Estudio y resolución de alegaciones presentadas, en su caso (desde la finalización del plazo precedente).

Fase 4ª: Votación de proyectos: (15 días hábiles desde la resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de proyectos que pasarán a la fase de votación final en la plataforma de participación ciudadana)"

(...)

Debiendo decir lo siguiente:

(...)

Fase 2ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución: Los proyectos presentados se remitirán, conforme se reciban en la Plataforma de Participación Ciudadana, al Director General y/o Técnico del área competente en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe en el plazo máximo de **(5) cinco días**, desde la remisión del mismo, conforme al modelo adjunto, para ver la viabilidad de dicho proyecto. Los proyectos que se estimen por informe favorable, se publicarán en la Plataforma de Participación Ciudadana abriéndose plazo de alegaciones de **siete (7) días hábiles**.

Fase 3ª: Votación de proyectos: Resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de los proyectos que pasarán a la fase de votación final en la Plataforma de Participación Ciudadana durante **(10) diez días hábiles**.

(...)"

Así como error en las fases en el apartado 4 "**DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO**" que indicaba lo siguiente:

"(...)

Fase 2ª. Revisión viabilidad de proyectos

El personal técnico especializado del área sobre el que verse el proyecto, previa comunicación a la Dirección General de la que dependa, procederá a revisar inicialmente los proyectos de presupuestos participativos presentados, al objeto de valorar la viabilidad de los mismos.

La evaluación tendrá como objeto que los proyectos sean técnicamente válidos, viables y legales y que son competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla y que, por tanto, puedan ser incluidos en los Presupuestos de la Ciudad.

Se llevará a cabo una estimación de costes de todas las propuestas seleccionadas, siendo excluidas aquellas que superen la dotación presupuestaria establecida. Igualmente serán excluidas aquellas propuestas que no se refieran al ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla o que sean inviables técnica o legalmente.

Criterios de evaluación:

1. Coste: se cuantificará el costo de todos los proyectos presentados.
2. Legalidad: el proyecto imperativamente deberá versar sobre actuaciones que sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, excluyéndose todos aquellos que competan a otras administraciones. Adicionalmente se tendrá especial cuidado en la legalidad de los mismos y de que no existan contratos que incluyan las materias sobre las que versan dichos proyectos.
3. Viabilidad: durante todo el proceso se estudiará si el proyecto es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarlo a cabo.
4. Relevancia o interés general: se estudiará si el proyecto persigue el bien de toda la ciudad, Distrito o de un colectivo amplio y de no perseguir intereses particulares.
5. Competencia propia: el proyecto presentado debe ser competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ello, la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud remitirá el modelo aprobado al efecto, para su cumplimentación por parte de los técnicos competentes en la materia.

En el supuesto de detectarse similitud de proyectos lo trasladará a la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, al objeto de que se informe a sus autores, ofreciéndoles la posibilidad de presentar proyectos conjuntos, abriéndose la posibilidad de acumular expedientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

Las comunicaciones a los técnicos se realizarán a través de mytao y las publicaciones, a través de la Plataforma de Participación Ciudadana.

Fase 3ª: Votación de proyectos

La votación es la decisión sobre los proyectos evaluados que deberán llevarse a cabo.

En la fase de votación, todas las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en Melilla pueden votar proyectos para toda la ciudad. Se puede votar, aunque no se haya participado en la presentación de proyectos y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Para que el/los proyecto/s consiga el apoyo o votos suficientes, se determinará previamente el porcentaje mínimo por la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. No obstante, si no consiguiera el mínimo preestablecido y este resultará de interés atendiendo a la población que alcance el proyecto podrá ser seleccionado como otros de "interés público".

La Administración de la Ciudad establecerá los procedimientos oportunos para garantizar el voto único e individual.

(...)

Debiendo indicar lo siguiente:

(...)

Fase 2ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución:

Los proyectos presentados se remitirán, conforme se reciban en la Plataforma de Participación Ciudadana, al Director General y/o Técnico del área competente en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe en el plazo máximo de **(5) cinco días**, desde la remisión del mismo, conforme al modelo adjunto, para ver la viabilidad de dicho proyecto. Los proyectos que se estimen por informe favorable, se publicarán en la Plataforma de Participación Ciudadana abriéndose plazo de alegaciones de **siete (7) días hábiles**.

Fase 3ª: Votación de proyectos

Resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de los proyectos que pasarán a la fase de votación final en la Plataforma de Participación Ciudadana durante **(10) diez días hábiles**.

La votación es la decisión sobre los proyectos evaluados que deberán llevarse a cabo.

En la fase de votación, todas las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en Melilla pueden votar proyectos para toda la ciudad. Se puede votar, aunque no se haya participado en la presentación de proyectos y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Para que el/los proyecto/s consiga el apoyo o votos suficientes, se determinará previamente el porcentaje mínimo por la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. No obstante, si no consiguiera el mínimo preestablecido y este resultará de interés atendiendo a la población que alcance el proyecto podrá ser seleccionado como otros de "interés público".

La Administración de la Ciudad establecerá los procedimientos oportunos para garantizar el voto único e individual.

(...).

Conforme a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

La rectificación de la INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PRESUPUESTOS **PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023**" **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se adjuntó como Anexo al mismo, publicándose en BOME extraordinario núm. 54, de 6 de septiembre de 2022, procediéndose a su publicación con las rectificaciones apuntadas.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADADANA EN “LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2022-2023**1. OBJETO.**

La presente instrucción tiene por objeto los aspectos procedimentales y técnicos de aplicación en los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023** que formarán parte de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022.

2. TRAMITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, APOYO O VOTO A PROYECTOS.

1. Se establecerán los cauces necesarios para que cualquier persona mayor de 16 años, empadronada en la ciudad de Melilla pueda presentar y/o votar un proyecto de presupuestos participativos. Toda la información referente al proceso podrá ser consultada en la web institucional.

2. Asimismo, podrá presentar un proyecto cualquier asociación, fundación, organización u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica. En este caso, estarán obligadas a nombrar un único representante que deberá cumplir los mismos requisitos del apartado anterior.

3. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023.

Las fases del proceso son las siguientes:

Fase 1ª: Presentación de proyectos: 1 mes desde la publicación en el BOME.

Fase 2ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución: Los proyectos presentados se remitirán, conforme se reciban en la Plataforma de Participación Ciudadana, al Director General y/o Técnico del área competente en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe en el plazo máximo de **(5) cinco días**, desde la remisión del mismo, conforme al modelo adjunto, para ver la viabilidad de dicho proyecto. Los proyectos que se estimen por informe favorable, se publicarán en la Plataforma de Participación Ciudadana abriéndose plazo de alegaciones de **siete (7) días hábiles**.

Fase 3ª: Votación de proyectos: Resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de los proyectos que pasarán a la fase de votación final en la Plataforma de Participación Ciudadana durante **(10) diez días hábiles**.

Fase 4ª: Difusión de los proyectos más votados: Difusión tras la publicación de la lista definitiva de proyectos votados.

4. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO**Fase 1ª: Presentación de proyectos**

En la fase de presentación de proyectos, cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1 de la presente instrucción, podrá presentar proyectos de gasto o inversión, tanto para toda la Ciudad como para algún distrito o barrio, referido a cualquiera de las siguientes materias:

Juventud, Educación, Cultura, Infraestructuras, Urbanismo, Deporte, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Familia, Salud Pública, Bienestar Animal y Seguridad Ciudadana.

Los proyectos se presentarán a través de la web institucional de Melilla, en el apartado de “Presupuestos participativos Melilla 2022-2023” o en cualquiera de las Oficinas que conforman la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad, mediante el correspondiente formulario disponible para este proceso.

El espacio web “Presupuestos Participativos Melilla 2022-2023” contendrá el enlace a la Plataforma de Participación Ciudadana con toda la información relativa a la fecha de presentación de las propuestas, similitud de proyectos, plazos, progreso de actuaciones y demás información relativa al proceso.

Solo podrán ser sometido a votación los proyectos de “Presupuestos Participativos 2022-2023” conforme a lo siguiente:

1. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de obras no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 40.000,00 €.
2. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de suministros o servicios no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 15.000,00 €.

Fase 2ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución:

Los proyectos presentados se remitirán, conforme se reciban en la Plataforma de Participación Ciudadana, al Director General y/o Técnico del área competente en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe en el plazo máximo de **(5) cinco días**, desde la remisión del mismo, conforme al modelo adjunto, para ver la viabilidad de dicho proyecto. Los proyectos que se estimen por informe favorable se publicarán en la Plataforma de Participación Ciudadana abriéndose plazo de alegaciones de **siete (7) días hábiles**.

a) Fase 3ª: Votación de proyectos

Resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de los proyectos que pasarán a la fase de votación final en la Plataforma de Participación Ciudadana durante **(10) diez días hábiles**.

La votación es la decisión sobre los proyectos evaluados que deberán llevarse a cabo.

En la fase de votación, todas las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en Melilla pueden votar proyectos para toda la ciudad. Se puede votar, aunque no se haya participado en la presentación de proyectos y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Para que el/los proyecto/s consiga el apoyo o votos suficientes, se determinará previamente el porcentaje mínimo por la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. No obstante, si no consiguiera el mínimo preestablecido y este resultará de interés atendiendo a la población que alcance el proyecto podrá ser seleccionado como otros de "interés público".

La Administración de la Ciudad establecerá los procedimientos oportunos para garantizar el voto único e individual.

b) Fase 4ª: Resultado final tras la votación de los presupuestos participativos

El resultado final del proceso se obtendrá tras la votación de todos los proyectos ordenados por número de votos para la ciudad y/o para cada barrio. En cada listado se seleccionarán los proyectos ordenados de mayor a menor en cuanto al número de votos con que cuenten.

La selección final de proyectos votados será publicada en la Plataforma de Participación ciudadana, con descripción de las actuaciones que comprenden.

La selección final se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA coordinará todo el proceso, siendo la garante de su neutralidad y efectividad.

5. SISTEMA DE VOTACIÓN

Para votar de forma presencial en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad, se realizarán las comprobaciones necesarias para acreditar la identidad y empadronamiento del votante.

Se podrán habilitar otros medios de votación electrónica que se determinen por la Administración de la Ciudad, que garanticen el cumplimiento de los requisitos necesarios para votar.

Una vez finalizada la votación, la lista de proyectos resultantes se incluirá en los presupuestos participativos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Gobierno asumirá de manera vinculante lo decidido, incluyendo los proyectos seleccionados en sus presupuestos.

Una vez publicados los proyectos resultantes, se hará un seguimiento de cada uno de los mismos.

6. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PROYECTOS

Si se diese la circunstancia de que dos o más de los proyectos elegidos fuesen incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo o porque empatan en número de votos y no queda presupuesto para realizar ambos), se llevará a cabo el que cuente con mayor número de votos. Y si persistiese el empate, se seleccionará el primero presentado.

7. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos y documentos elaborados por los ciudadanos para su presentación en los Presupuestos Participativos, serán propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor del proyecto.

El autor del proyecto no podrá hacer ningún uso o divulgación del proyecto presentado, ni de los documentos que acompañen al mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Administración.

El acto de presentación de un proyecto supone para el/los autores del mismo, la imposibilidad de su retirada unilateral posterior para ser votado y aprobado y ejecutado en su caso.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Tras finalizar el proceso de presupuestos participativos, los proyectos se incluirán en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto implicará que los proyectos apoyados por la ciudadanía estarán sometidos a los mismos controles y estudios adicionales que los proyectos de la propia Ciudad.

Todos los proyectos que resulten finalmente seleccionados para su inclusión en los Presupuestos Participativos serán gestionados y ejecutados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquese para su general conocimiento,

Melilla 20 de septiembre de 2022,
P.A. El Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud,
Abdelaziz Hammad Mohamed